

REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN, 20 MAY 2015

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

N° 1142 / **VISTOS:** Los antecedentes: El Contrato de Asesoría a la Inspección Técnica Proyecto F.N.D.R denominado "Mejoramiento Pavimento Avenida el Prado", suscrito con fecha 4 de Mayo del año 2015, entre don Alexis Enrique Caballero Oyarce y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE** el Contrato Asesoría a la Inspección Técnica Proyecto F.N.D.R denominado "**Mejoramiento Pavimento Avenida el Prado**", celebrado entre don Alexis Enrique Caballero Oyarce y la I. **Municipalidad de Concón**, con fecha 4 de Mayo del año 2015.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.



[Firma]
MARIA GUANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

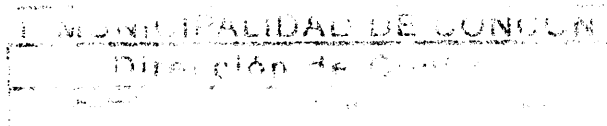


[Firma]
RICARDO SUMONTE GONZALEZ
ALCALDE

~~PAT/prl.~~

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Control
3. D.A.F
4. Secplac
5. Obras
6. Asesoría Jurídica



[Firma]

**CONTRATO DE ASESORÍA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA PROYECTO F.N.D.R.
"MEJORAMIENTO PAVIMENTO AVENIDA EL PRADO"**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

ALEXIS ENRIQUE CABALLERO OYARCE

En Concón, a cuatro de mayo del año dos mil quince, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra, don **ALEXIS ENRIQUE CABALLERO OYARCE**, Cedula Nacional de Identidad número [REDACTED]

[REDACTED] domiciliado [REDACTED]

[REDACTED] ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. La I. Municipalidad de Concón, conforme a lo dispuesto en el decreto alcaldicio número ochocientos ocho, de fecha catorce de abril de dos mil quince, aprueba el procedimiento de trato directo, para la contratación de Servicios Personales Especializado, menor a 1000 UTM, así como también, los Términos de Referencia y Formulario de Cotización Electrónica ID N° 2594-16-CT15, ingresados al portal Mercado Público con el proveedor de profesión Ingeniero Constructor don Alexis Enrique Caballero Oyarce, para la contratación de Asesoría de Inspección Técnica, conforme a lo señalado en el artículo número ciento siete, del decreto supremo número doscientos cincuenta que aprueba el reglamento de la Ley número 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en que se faculta excepcionalmente a efectuar una contratación directa con un determinado proveedor, previa verificación de su idoneidad, tratándose de servicios especializados de un monto menor a 1000 UTM. Por otro lado, el Acta de evaluación de la Comisión Técnica de Evaluación, de fecha veintisiete de abril de dos mil quince, en que se propone al señor alcalde aceptar la oferta presentada por don **ALEXIS ENRIQUE CABALLERO OYARCE**, para la contratación de servicios especializados. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número novecientos noventa y siete, de fecha cuatro de mayo de dos mil quince, la I. Municipalidad de Concón contrata en forma directa a don **ALEXIS ENRIQUE CABALLERO OYARCE** para la asesoría a la Inspección Técnica Proyecto F.N.D.R. "**MEJORAMIENTO PAVIMENTO AVENIDA EL PRADO**".

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representada por su alcalde, contrata en forma directa los servicios personales especializados a don **ALEXIS ENRIQUE CABALLERO OYARCE**, el servicio denominado "**CONTRATO DE ASESORÍA A LA INSPECCIÓN TÉCNICA PROYECTO F.N.D.R., MEJORAMIENTO PAVIMENTO EL PRADO**", quien ha cumplido con todos los requisitos y antecedentes exigidos en los Términos de Referencia del Proyecto.

monto total de **tres millones seiscientos ochenta y dos mil pesos, impuestos incluidos**, a suma alzada, debiendo ejecutarse dicho proyecto en conformidad a los Términos de Referencia, Oferta Económica y Presupuesto presentados por la prestadora de servicios. El monto de dinero señalado anteriormente será dividido en dos estados de pagos mensuales por un monto total impuesto incluido de **un millón ochocientos cuarenta y un pesos**, cada uno de ellos.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración del servicio contratado será de **60 días**, contados a partir desde el inicio de los servicios al ser entregado el terreno para la obra respectiva.

QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de Obras Municipales, a través de la respectiva Inspección Técnica de Obras, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para la prestadora de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

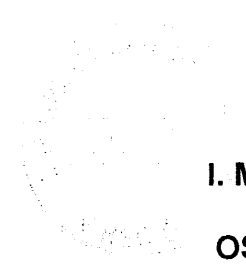
SEXTO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación, como la oferta presentada por la adjudicataria, los términos de referencia y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y la prestadora de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar en forma anticipada por las siguientes causas: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume la prestadora de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra de la prestadora de servicios; d) Si la prestadora de servicios es declarada en quiebra.

NOVENO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato mediante escritura pública, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder la prestadora de servicios y cinco en poder del Municipio.


ALEXIS CABALLERO OYARCE
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° 14.501.959-1


I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE